



Universidad Nacional
de Villa María

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 010432/2013, caratulado "DESIGNACIÓN COMO PROFESORA HONORARIA (RES. N° 126/11) A ESTELA BARNES DE CARLOTTO", tramitado por la Secretaría General del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/04 obra la nota de fecha 6 de Marzo de 2013, suscripta por el Magíster Omar BARBERIS, Director del Instituto de Extensión, por medio de la cual eleva la propuesta de designación como Profesora Honoraria de la Universidad Nacional de Villa María, a la Profesora Enriqueta Estela BARNES de CARLOTTO.

Que, el Artículo 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María reconoce como una de las Categorías de Docente Universitario, la de Profesor Extraordinario Honorario.

Que, por su parte, el Artículo 135 del referido Cuerpo Normativo establece que "para designar a un Profesor como Honorario se deberá tener en cuenta a personalidades eminentes en el campo de la ciencia o del arte, ya sea del país o del extranjero, a quien la Universidad honra con esta designación de conformidad con la reglamentación que el Consejo Superior expida".

Que, por Resolución N° 126 de fecha 17 de Agosto de 2011, el Consejo Superior aprobó el Reglamento para la designación de dichos docentes.

Que, la candidata propuesta, es reconocida a nivel nacional e internacional, por su incansable labor como Presidenta de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo en la promoción, defensa y respeto irrestricto de los derechos humanos.

Que, la Profesora BARNES de CARLOTTO y Abuelas de Plaza de Mayo han sido una voz ética autorizada en la proclamación, en nuestro país y en el mundo entero, del NUNCA MÁS a las injusticias, impunidades, marginaciones y discriminaciones sociales.



*Universidad Nacional
de Villa María*

Que, la Profesora BARNES de CARLOTTO, en todo momento, demostró su desvelo para localizar y restituir a sus legítimas familias, todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política durante la dictadura militar en la Argentina, y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

Que, su incesante accionar, lo fue siempre recurriendo a los medios legales e institucionales, dejando de lado todo método ajeno a tales caminos, constituyéndose en un modelo digno de imitar por toda la sociedad, que merece y reclama ser destacado.

Que, la Profesora Enriqueta Estela BARNES de CARLOTTO preside actualmente el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Que, asimismo, es miembro activo de la Federación de Familiares Detenidos-Desaparecidos de Latinoamérica, de Defensa del Niño Internacional, del Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, de la Sociedad Internacional para la Prevención del Niño Maltratado y Abandonado, de la Asociación Latinoamericana contra el Maltrato de la Infancia y del Foro Internacional para el Bienestar de la Infancia, entre otras entidades.

Que, en el año 2007, fue declarada Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires; y en el año 2011, Ciudadana Ilustre del Mercosur.

Que, también, fue distinguida con la Orden de la Legión de Honor del Gobierno de Francia, la Orden de Mérito en el Grado de Comendador de Italia y la Orden Nacional al Mérito Grado de Oficial de Ecuador, ello entre un sinfín de distinciones y condecoraciones que le fueron otorgadas en reconocimiento a su accionar.

Que, su trayectoria, su testimonio de lucha y su permanente batalla a favor de la memoria, la tolerancia, la verdad y la justicia, hacen merecedora a la Profesora Enriqueta Estela BARNES de CARLOTTO de la distinción propuesta, según lo contemplado en el Artículo



*Universidad Nacional
de Villa María*

135 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, la nota suscripta por el Magíster Omar BARBERIS, Director del Instituto de Extensión, a la cual se hace referencia en los Considerandos precedentes, ingresó al Consejo Superior en la reunión de fecha 6 de Marzo de 2013.

Que, a fin de dar tratamiento a la solicitud planteada a través de la misma, se decidió que el Consejo Superior se constituyera en Comisión, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Consejo Superior.

Que, puesto a consideración el Despacho del Consejo Superior constituido en Comisión se dispuso, por unanimidad de los Consejeros presentes, aprobar la designación propuesta, ello así al ser tratado el punto trigésimo octavo (38°) del Orden del día de la referida reunión, conforme testimonia el Acta Sintética número doscientos setenta y seis (276) de la misma fecha.

Que, por todo lo expuesto, resulta oportuno y conveniente dictar la presente Resolución.

Que, por ello y según lo dispuesto en los Artículos 10° y 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

DESIGNAR a la Profesora Enriqueta Estela BARNES de CARLOTTO como Profesora Extraordinaria de la Universidad Nacional de Villa María, en la Categoría Honoraria.-

ARTÍCULO 2°.-

COMUNICAR por escrito a la Profesora Enriqueta Estela BARNES de CARLOTTO la decisión tomada por este Consejo Superior, ello a los fines de obtener su correspondiente aceptación.-

ARTÍCULO 3°.-

FACULTAR a la Señora Vicerrectora a cargo del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María a que proceda a



*Universidad Nacional
de Villa María*

fijar día y hora para la realización de la Ceremonia Pública de entrega del Diploma correspondiente a la Profesora Enriqueta Estela BARNES de CARLOTTO, ello conforme los términos de la Resolución N° 126/2011 del Consejo Superior ("Reglamento de Designación de Profesores Honorarios").-

ARTÍCULO 4°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

RESOLUCION N° 007/2013.

GERMAN BLAS GARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario General
RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María

Esp. Cpa. MARIA CECILIA CONCI
VICERRECTORA A CARGO
DEL RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María